

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PURIFICACION TOLIMA**

Purificación Tolima, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad: 2020-00073-00 (6430)
De : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Vs.: RAQUEL VILLARREAL DE AROCA

Previamente a aprobar o improbar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; solicítese a la togada que esta se efectúe conforme lo ordenado en el auto de mandamiento de pago de 22 de octubre 2020 (Fl. 66 a 67 C.1) y la pretensión 7. Del literal B. del acápite de pretensiones de la demanda; toda vez que se liquidaron intereses de mora desde el 17 de septiembre de 2019 cuando lo pretendido y ordenado en la precitada providencia es el 17 de septiembre de 2020.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO